proyecto de arancel. Este comerciante, que como todos, busca como es natural las mayores utilidades, procura llegar á alcanzar la complicidad de los empleados y arregla el negocio pagando solo la mitad ó mas ó ménos, lo cual por desgracia no es imposible y sí vemos que se dan casos frecuentes. Pues bien, llegado á este punto, solo queda por ver la manera de hacer realizable el pensamiento, y esa manera es la siguiente:

Sale el cargamento de los almacenes y se conduce al interior de la República; pero en los libros se anota que se reembarcó para la Habana, á cuyo efecto el dueño hace el pedido segun lo prescrito en el art. 29, y conforme al modelo relativo, y da la fianza de que hace mérito el art. 30. Esta fianza se chancela con un certificado del cónsul mexicano en la Habana, segun lo mandado en el art. 31, y las mercancías que han salido de los almacenes é internádose, pueden transitar por toda la República y consumirse, sin do-

cumento de ninguna clase, conforme al art. 67, ni pesquisa de ningun género, sin que pueda averiguarse si esas mercancías han pagado ó no los derechos de importacion.

Respecto de la facilidad con que puede alcanzarse el certificado del cónsul, ni una sola palabra añadiré á lo manifestado por los órganos de la comision y otros oradores, cuando se trató del certificado consular en los manifiestos que trajeren los buques. Se dijo entónces que los cónsules no tenian empeño alguno en procurar evitar el fraude: que por el contrario, se prestaban á él: que solo hacian lo que convenia al interes de los comerciantes: que para un solo cargamento firmaban dos ó mas manifiestos distintos para que el capitan del buque usara del que mejor conviniera: y por último, que firmaban y sellaban manifiestos en blanco, los que se llevaban al hacer la descarga de conformidad con el arreglo tenido con los empleados de la aduana marítima. Y siendo esto así, yo solo pregunto, si para procurar cometer un fraude, no contando aún con la aquiescencia y complicidad con los empleados, cuyo arreglo era posterior, los cónsules se prestaban á cometer aquellos abusos, ¿con cuánta mas razon debe creerse que se allanarán cuan-

ponsabilidad de ninguna especie? Queda, pues, probado, que con el establecimiento de los puertos de depósito, tal como la comision los consulta, no solo es posible, sino fácil y evidente el contrabando, debiendo menguarse de una manera fabulosa los pro-

do ya sea una cosa sancionada en que no hay peligro, ni puede resultar res-

ductos de las aduanas marítimas. Veamos ahora el segundo punto, que hace relacion al privilegio. Respecto de este, nada tendré que decir sino referir los hechos, y con ello se probará la exactitud de la observacion.

El derecho de importacion se causa, como lo expresa la significacion de la palabra, en el momento en que se importan los efectos, y sin embargo, se concede un plazo de un año como máximum para para el pago de ellos, pudiendo el comerciante usar de ese plazo ó de ménos, á su voluntad.

Por el contrario, vemos, señor, que las contribuciones que pagan las fincas rústicas, lo hacen por tercios de años adelantados: las urbanas, cuya contribucion está basada en los productos, se paga tambien por tercios adelantados; los establecimientos y giros corren la misma suerte; y todavía mas: los comerciantes en efectos nacionales pagan el impuesto al introducirse por la garita, ántes aún de consumirse. Y esto es, señor, como se ve, tratándose de mexicanos, y de la clase industrial y de la comercial mas miserable, y miéntras al zapatero, al sastre, al carpintero, se le cobran los impuestos con adelanto de cuatro meses; y miéntras al cabonero, al leñero, se le

cobra de contado la alcabala ó llámesele portazgo, al comerciante extranjero, al millonario, se le quiere protejer concediéndole plazo de un año para que pague los derechos que ha causado. ;Y es este republicanismo? ;Y es esto pregreso y libertad?

El C. Canalizo reconoció este privilegio; pero sosteniendo la idea de los depósitos, dijo: que para que no lo hubiera, deberia concederse plazo tambien para el pago de los otros impuestos á que he hecho relacion; pero esto, señor, preciso es decirlo, acarrearia el inconveniente de que el remedio seria peor que la enfermedad; pues annque seria la única manera de que la medida fuera justa, los males serian mayores, porque si la administracion no podria marchar con el retardo en la percepcion de una parte de los recursos, ¿á donde iriamos á parar si todos dejaban de pronto de percibirse?

Me ocuparé ya de la 3ª observacion, digna de atenderse, tanto ó mas

que las anteriores.

Es notoria la falta de recursos con que el gobierno tropieza desde tiempo inmemorial, para atender á les gastos públicos: sabido es que aun recaudándose con oportunidad y en totalidad las rentas de la Federacion, no bastan ni con mucho para cubrir el presupuesto; pues qué seria, señor, si el gobierno se viera privado de sus mas cuantiosos recursos por un tiempo, no ya de un año, sino de ménos? Que la administracion seria imposible; que vendria el desconcierto; que volveriamos á los tiempos ya olvidados, por fortuna, de los negocios de agio; de las anticipaciones de derechos y de los descuentos; y vendriamos, por último, al resultado matemático, prescindiendo del fraude y prescindiendo del privilegio de que si la nacion tenia derecho de percibir ocho millones de pesos por productos de las aduanas marítimas, solo entrarian á sus areas cuatro, ó cinco, ó seis; y esto jen qué circunstancias? en las de que tenemos un enorme deficiente, sin esperanza, ni aun remota, de hacerlo desaparecer.

Se nos dice que los comerciantes no harán uso del plazo, porque están interesados en consumir sus mercancías, y que perderian mucho teniéndolas depositadas y amortizado por lo mismo el capital; pero esto no es exacto, ó por mejor decir, solo lo es en parte. Están, en efecto, los comerciantes interesados en sacar sus mercancías; pero este interes es menor que el de conseguir un rebajo en los derechos. Si yo viera que el gobierno tenia cubierto su presupuesto por cuatro meses cuando ménos, sin necesitar de los derechos marítimos, yo aceptaria el argumento y convendria en que los negociantes sacarian con prontitud sus mercancías, porque se les quitaba la espectativa de lucrar con la miseria del gobierno; pero cuando veo que las necesidades de este son perentorias, como la que tiene un hombre de comer despues de no haberlo hecho en dos dias, so pena de morirse, so pena de dejar de existir; cuando estoy persuadido de que dejando el gobierno de percibir los derechos de importacion siquiera un mes, no habria para cubrir sus mas urgentes necesidades, y se desorganizaria la administración, y se desmoronaria la sociedad; entónces, señor, tengo que cerrar mi entendimiento á las ilusiones, á las bellas teorías, y solo dar cabida á la realidad; á la realidad, señor, por mas que ella sea amarga.

La idea en abstracto no puede ser mas halagadora; es muy liberal, es progresista y es protectora, y en otros países ha producido muy benéficos resultados; pero de esto, á que sea oportuna y conveniente y posible su adop-

cion en México, hay una distancia enorme.

Es muy filantrópica y humanitaria la idea de socorrer al necesitado; pero

¿puede obligarse á que lo haga, ó reprocharse como una falta al que deje de hacerlo, cuando no tiene ni aun para subsistir él mismo?

Es muy progresista y digna de todo elogio la conducta de un padre de familia, que para dar buena educacion á sus hijos haga todos los gastos que crea necesarios; pero por eso ¿podrá con justicia tacharse de retrógrado y criminal á quien no lo haga, cuando apenas tiene lo necesario para mantener á sus hijos?

Si México tuviera con qué subsistir sin necesidad de negociar los derechos; si se pudieran otorgar á todas las clases contribuidoras las mismas ó semejantes franquicias que las que se pretende conceder solo al comercio extranjero; si tuviéramos ya los almacenes de depósito, ó posibilidad para construirlos, y si se reglamentara de una manera conveniente la concesion para impedir el contrabando, yo, como otros muchos, aplaudiriamos la idea, la aceptariamos con gusto y la votariamos; pero miéntras falten todas estas condiciones, como en realidad faltan, combatiré el pensamiento, y no en ptincipio, sino en cuanto á su conveniencia en la República Mexicana.

El Congreso ha visto que nada se ha dicho por los sostenedores del dictámen que destruya los anteriores argumentos, y que solo se han concretado, porque no pueden otra cosa, á demostrar que el principio es bueno, que es civilizador y progresista, que tiende á protejer y ensanchar el comercio; conceptos y verdades en que todos estamos de acuerdo, principios que no combatimos, y que por lo mismo está de mas el sostenerlos. Yo suplicaria, por lo mismo, á los ciudadanos diputados que sigan hablando en pro del dictámen, excusen como supérfluas aquellas demostraciones que nadie niega, y cuyo sostenimiento es inútil, porque no tienen adversario, y que solo tienden á excitar los ánimos sin provecho alguno: que expongan las razones en que se apoyen para creer infundados nuestros temores: que demuestren lo contrario de lo que los impugnadores hemos manifestado, y entónces yo el primero me declararé vencido y seré de su opinion, por la razon sencilla de que no tengo en el presente negocio miras ni intereses bastardos, sino procurar el bien y prosperidad de la nacion, único móvil que á todos nos debe guiar, como representantes del pueblo mexicano.

El C. Martinez de la Torre.—Con la mas grande moderacion en el lenguaje; pero con la energía de una profunda conviccion, nos ha dicho el señor ministro de hacienda que la tradicion histórica de los puertos de depósito mas allá de los mares, enseña, en efecto, que ellos han sido benéficos á su establecimiento; pero que en estos momentos en la República Mexicana traerian un gran quebranto para el erario, y acaso la ruina de las institu-

Aseveracion tan grave y digna de respeto por venir del señor secretario de hacienda, y haberse sostenido este mismo tema por los oradores que impugnan esta reforma aduanal con el grande esfuerzo de quien cree que esta medida causa un gran trastorno, no ha podido ménos de producir una grande impresion en nuestro espíritu, y ella nos obligó á un nuevo estudio muy detenido y concienzudo en la materia.

Hemos recorrido muchas páginas de los modernos economistas; hemos leido la historia financiera de otros países; hemos consultado la de nuestra propia patria, y de ese estudio ha brotado siempre en toda su fuerza la conviccion de que en la reforma que se propone hay bienes grandes, muy grandes para el erario y para la poblacion de esta República.

El orador que acaba de hablar ha dicho que es inútil la historia de otros países en esta cuestion, porque como principio económico es indisputable

que fuera del país han sido fecundos en bienes los puertos de depósito; que la discusion debe limitarse á demostrar la conveniente aplicacion de tal reforma en nuestra patria; ¿pero olvida el preopinante que la historia es el criterio para juzgar en esta materia? ¿Olvida que las mismas apreciaciones, el mismo temor, la misma duda se han tenido en todas partes ántes de decretar esta innovacion en el sistema de aduanas?

Si la historia nos enseña que es uno mismo el camino de los pueblos en esas modificaciones, ¿no la tracriamos en nuestro apoyo para hacer partícipe á esta ilustrada asamblea de nuestras propias apreciaciones?

Permítaseme que haga uso de esas citas históricas, y para aplicarlas examinemos los puntos capitales de la oposicion á nuestro pensamiento.

Tres consideraciones ha expuesto el señor secretario de hacienda contra el establecimiento de puertos de depósito, y sustancialmente los demas oradores.

19 La facilidad del contrabando;

2º La escasez en que por de pronto debe caer el erario nacional por la falta de entradas, en virtud del plazo para el depósito; y

3º Que no hay almacenes construidos en los puertos para depositar las mercancías.

Por su órden me voy á ocupar de estas tres consideraciones.

Antes seame lícito refrescar algunos recuerdos de la discusion que tuvo lugar el próximo pasado año, al fijarse las bases para el arancel. Presentábamos entónces á la memoria de esta asamblea, la historia de los puertos de denósito.

Sin remontarnos á los tiempos primitivos en que las ferias y las plazas públicas hacian para algunos las veces de un depósito tomamos como punto de partida el reinado de Luis XIV, en que su ministro Colbert puso en planta el depósito en algunos puertos. Los economistas fijan este período como el primero en que se otorgó el permiso de reexportar, y el plazo para el pago de los derechos aduanales por internacion. Poco tiempo duró este sistema á que la resistencia oficial dió muerte, cuando Colbert se separó del lado de Luis XIV.

Algunos años despues, Sir Roberto Walpole pretendia introducir en su patria, Inglaterra, el mismo sistema; pero la multitud apasionada por la tradicion repugnaba la reforma, que veia como un crímen que quiso castigar y hubiera castigado si Roberto Walpole no sale precipitadamente de la cámara de los comunes.

Fué necesaria toda la luz que sobre el mundo arrojó la revolucion francesa, para dar vida á un pensamiento que mas de un siglo habia sepultado en el olvido. A la ruidosa proclamacion de las libertades públicas debia venir un pensamiento que es inseparable de la libertad económica. En 1803 se crearon puertos de depósito en Francia, y á la vez Inglaterra secundaba un proyecto de cuya realizacion han dependido multitud de combinaciones prósperas y felices para Inglaterra, Francia y otros pueblos.

España, con su ardiente amor á la tradicion que apoyaba el trascurso de muchos siglos, continuó con su antiguo sistema hasta el año de 1818, en que con paso firme adoptó la reforma aduanal que llevó tambien á la Isla de Cuba con maravilloso éxito.

La república de Chile con su ojo observador segnia la prosperidad de Europa y los Estados-Unidos, y quiso tambien adoptar el camino que á ella conducia. Valparaiso fué declarado puerto de depósito, y con transiciones hijas del miedo por el contrabando, destruyó y restauró su obra hasta

que un magnífico reglamento dió estabilidad permanente á una reforma que ha sido causa eficaz de grandes bienes para la república de Chile.—Allí como en Francia, Inglaterra y los Estados—Unidos, el apego á un pasado secular engendraba poderosas dudas sobre la conveniencia de una innovacion que sin el prestigio de una virtud acreditada, ponia los intereses del erario, á juicio de muchas personas, en peligro grave de un frecuente peculado que causaria enormes quebrantos al tesoro de la nacion.

Pasó el tiempo de las aprensiones, las dudas perdieron su inquieto pero aterrador poder, y hoy en todos esos países se registra como fuente de in-

mensos bienes el pensamiento de Colbert y de Walpole.

Las cifras son la mejor respuesta á la vacilación de los espíritus que dudan, y ellas en Francia, Inglaterra, los Estados—Unidos, Cuba, Valparaiso y demas puntos donde están establecidos los puertos de depósito, dan sumas enormes como entradas del erario fiscal.

Comparemos algunas aduanas de Francia y ellas nos dan el resultado si-

	VALORES	OFICIALES		Comparacion d término medic		
DEPÓSITOS.	Término medio en 5 años 1851 á 1855.	1856.	Valores actuales 1856.	En mas.	En ménos.	
Marsella	249 1	365 6	478 6	47 pg.	"pg.	
El Havre	229 1	306 7	390 6	34	"	
Burdeos	48 9	73 8	99 8	51-	,, ,, ,,	
Nántes	24 1	39 6	53 6	64))	
Paris	36 7	36 1	45 1	n	1	
Dunkerque	11 5	13 7	19 2	19	,,	

Ya veis, señores, que Colbert no se habia equivocado en sus cálculos. Francia no estuvo en el período de la existencia de ese hombre á la altura de su pensamiento, y mas de siglo y medio se ha necesitado para justificarla.

Antes de hablar de las aduanas de Inglaterra, es necesario fijar con claridad los principios de esa libertad económica que necesita hoy los puertos de depósito, como base de la prosperidad mercantil.

Un puerto de depósito favorece al importador que no tiene ya necesidad de llevar con sus efectos las fuertes cantidades que se pagan por derechos. Ir en busca de dinero á cambio de efectos, y llevar dinero para realizar este pensamiento, es una monstruosidad que con razon ha sido condenada en

los tiempos modernos en casi todos los países de algun movimiento mercantil.

Llevar mercancías por cien mil pesos y con ellas tener que enviar, por ejemplo, treinta mil pesos para pagar los derechos, es imponerle al comercio un gravámen espantoso, es desviarse de lo que aconseja la ciencia económica; esto es mirar la prosperidad de los otros pueblos y huir de ella: esto es tener en la conciencia el ejemplo poderoso del próspero comercio de otros pueblos, y no tener la fuerza de voluntad para imitarlos, dando al país un elemento de crédito en la movilizacion de los documentos mercantiles.

El comerciante lleva los efectos al puerto, recibe dos documentos que en el sistema inglés se llaman uno warrant, y otro recibo. Autorizados tales documentos por la ley conforme á reglamentos expedidos, se convierten en títulos endosables que sirven para constituir garantía en el préstamo sobre los mismos efectos ó para enajenarse al comprador.

Aquellas mercancías depositadas son materia de mil combinaciones con los títulos expedidos, que pasan de mano en mano por operaciones sucesivas, que movilizan como valores en cartera, cajas y fardos que por mucho

tiempo reposan en los almacenes del depósito.

Los compradores obtienen por este medio un gran beneficio, porque por sí solos hacen todas sus operaciones, sin necesidad de los grandes gastos de la conduccion de los efectos, de las pérdidas por averías y del empleo de dependientes y uso de grandes bodegas y escritorios.

Ese warrant y ese recibo, que son el título jurídico de un lote de mercancías, está en movimiento continuo hasta la extraccion de los almacenes, pagándose los derechos que por la ley se hayan impuesto á la introduccion

de efectos.

México, que todo tiene estancado; México, que vive en la inercia por la falta de comunicaciones expeditas, por su mala ley hipotecaria, y sobre todo, porque nada ha querido movilizar, tendria hoy en sus manos un título de circulacion fácil, de movimiento provechoso y de valor seguro, si los puertos que decretó como de depósito el año de 37, los hubiera conservado cual corresponde á tan sábia institucion.

Por desgracia no fué así; y ya que ha tenido al principio de su vida nacional tan grande error económico, aproveche las lecciones de otros países que han purificado la vacilacion de cierto período con una fé ciega en la institucion, de que se han desprendido tantas y tan grandes ventajas en el órden moral y material.

Si Walpole se levantara de sus propias cenizas, para ver hoy la ciudad de Lóndres, donde pudo morir como innovador del sistema aduanal, se llenaria de asombro y volveria satisfecho á su tumba, cuando viera su pensamiento realizado y con él muchos millones de libras esterlinas en fabuloso movimiento, y con él muchos millones convertidos en suntuosos almacenes que se les llaman dock.

Al atravesar el Támesis un viajero de mediana ilustracion, se sorprende al ver cortar los buques por entre las venas de ese caudaloso rio, y penetrar al Docks de Lóndres, al de Santa Catarina, al de las Indias ú otros construidos para recibir embarcaciones, que llenas de mercancías las depositan en almacenes separados donde caben por miles las toneladas de efectos.

Cerca de once millones de pesos costó el Dock de Santa Catarina, y cer-

ca de veinte el de Lóndres.

Entre los diversos departamentos de este, tiene un almacen de tabacos,

por el que solo el gobierno inglés paga una renta de setenta mil pesos por

Espaciosas bodegas contienen por separado frutos de diversas especies, y todo deja cuantiosos resultados á las empresas particulares, que con autorizacion del poder público han fundado establecimientos que parecen manantiales inagotables de la riqueza pública por los derechos aduanales que recibe la nacion.

Recuerdo haber leido, que en Noviembre del año próximo pasado, los almacenes de Nueva-York tenian en depósito mercancías para venderse, por 500 millones de pesos.

La Habana y Alta-California tienen tambien en depósito, sumas que hoy no puedo determinar, pero que puntualizadas, demuestran que han sido previsores los hombres que, al legislar, han otorgado las franquicias de un puerto de depósito.

Para llegar á esa altura tales naciones, como México, han sentido al principio la repugnancia de una innovacion, y despues los fecundos bienes de la

El amor á lo conocido; la adhesion á aquello que se practica; el apego á lo que es hijo de generaciones que uos han precedido, es tan natural, como instintivo en nuestro espíritu el primer momento de repulsion para los cambios trascendentales que pueden afectar la existencia de un gobierno, la prosperidad de una nacion y la salvacion del erario público.

Así comprendo la resistencia que se opone á la reforma que hoy nosotros pretendemos; pero fijad la atencion, señores, en que es ya universal en la tierra esta reforma; que México es un lunar en lo que podemos llamar adelanto de la ciencia económica, y por qué? ¿Cuál es la causa de ese fenómeno excepcional? Si en todas partes los puertos de depósito han tenido un éxito tan completo, por qué en México no lo han de tener? ¡Hay algo en nuestro clima, en nuestro cielo ó en nuestra tierra que haga que lo que es ciencia en todas partes no lo sea en la República Mexicana? ¿No es la ciencia universal? Qué, thay algo en nuestras fronteras que se tenga como dique en que se estrelle la fuerza poderosa de los conocimientos humanos? ¿Lo que es útil en Francia, Inglaterra, los Estados-Unidos, Cuba, Valparaiso, &c., &c., ha de ser nocivo en esta nuestra patria querida?

Hay en el fondo de estas interrogaciones una triste respuesta, que yo no aceptaré jamas, ni apoyaré como legislador. Ella importa para mi patria una imputacion que quiero combatir, una mancha que quiero purificar. Se dice, acaso: no es la tierra ni sus fronteras, no es el clima ni el cielo de la República lo que repugna la reforma mercantil; son los hombres, que con un hábito de inmoralidad propenden al peculado. Negra imputacion, mancha horrible que jamas debemos arrojar sobre nosotros mismos.

El hábito inmoral en la nacion es el de presentarnos siempre como cri-

minales, siempre dispuestos á obrar mal. Nada hay en nosotros, en nuestra naturaleza, que nos haga ménos buenos

que los demas hombres que pueblan la tierra. Tal vez sea una afeccion parcial, acaso una preocupacion patriótica; pero creo á los mexicanos mucho ménos malos de lo que han podido ser con la escuela de la guerra civil. La guerra fratricida es la putrefaccion de todos los sentimientos, y con ella los males toman creces que no pueden medirse. Hay en el seno de esta nacion hombres llenos de probidad, que jamas se mancharán con el crímen del peculado, con puertos de depósito ó sin ellos.

Los reglamentos de Francia, y muy particularmente de Valparaiso y puer-

tos de España, son testimonios de estudio que se han hecho contra el peculado. La vigilancia que previenen esos reglamentos y las medidas que dictan, ponen á cubierto los derechos aduanales de todo fraude. Este es imposible en el órden moral, si los empleados de las aduanas no se convierten por completo en cómplices del contrabando.

Yo estoy seguro de que el señor ministro de hacienda, con la laboriosidad y empeño que lo caracterizan, formará un reglamento digno de ese pensa-

miento en que el país tiene grandes esperanzas.

En cuanto al segundo punto, esto es, el deficiente en que pueden caer las rentas por el plazo que se otorga para el pago de derechos en los puertos de depósito, ligeras observaciones bastarán para demostrar que no existe el peligro que se teme.

Han dicho los impugnadores que el país no compra mas que lo que consume, mas bien dicho, que en las aduanas solo se recibe lo que demandan las urgentes necesidades del mismo consumo. Si esta aseveracion es exacta, puede creerse que la República deje de consumir por el establecimiento de puertos de depósito, aquello que urgentemente necesita? Sin duda que no.

Hay, pues, seguridad de una venta periódica de las mismas mercancías, y todo se resuelve entónces en esta forma. Lo que el gobierno recibe hoy en tres ó cuatro meses del año que llegan las embarcaciones á nuestros puertos, en que se causan los derechos á favor del erario, se recibirá en el curso sucesivo de doce meses, que forman las cuatro estaciones del año. El plazo que otorque la ley no es tan perentorio que ántes no se saquen los efectos de los almacenes. Ellos se consumirán con la oportunidad y conforme á las exigencias de nuestro clima, sin que nadie por gozar del plazo deje de comprar los géneros del verano en el tiempo que lo compone y en el invierno lo que el frio exige.

Tendrá entónces el gobierno una entrada sucesiva que será mas conforme

á las necesidades de nuestro presupuesto de egresos.

Hay un ejemplo poderoso para nuestro caso, que debo presentar á la memoria de los legisladores, porque de su exámen resulta la comprobacion de lo que llevo dicho. De este ejemplo me he valido ya alguna otra vez.

Hay en las cercanías de esta capital varios molinos de trigo, á los que los labradores envían sus cosechas, y muchas veces se juntan en esos depósitos un número tal de cargas de trigo, que llega al doble ó triple de lo que la poblacion pudiera consumir en un solo año.

El administrador que recibe el trigo paga los fletes y acusa recibo por medio de una boleta, que es un título para la enajenacion de esa semilla. Ese trigo se convierte en harina cuando las necesidades de la capital así lo demandan, y al introducirse á ella es cuando se pagan los derechos.

En todas esas operaciones no hay fraude ni peculado alguno. La aduana recibe casi diariamente esos derechos, y este ejemplo confirma que es un error atribuir á los almacenes de depósito el quebranto del erario fiscal: ¡Ojalá y á semejanza de esos almacenes de trigo tuviésemos de otras muchas de las especies necesarias para la vida!

Así tendriamos títulos que supliesen el warrant inglés, y se movilizarian estos grandes elementos de la agricultura, que sin valor se conservan depo-

sitados en las trojes de las fincas rústicas.

México necesita urgentísimamente movilizar cuanto posee, y esos almacenes darian vida y animacion por el endose de títulos á lo que hoy no se vende mas que en el preciso momento de la oportunidad para su consumo.

Estancada la riqueza de México en manos muy determinadas, el comercio

está en armonía con ese monopolio, sin mas diferencia que estar casi entregado por completo á las casas extranieras.

En los puertos son muy reducidas las casas que reciben importaciones, y para ello se necesita un inmenso capital, porque se necesita dinero para la compra de las mercancías fuera del país, dinero para pagar los fletes, dinero en muy alta proporcion para pagar los derechos aduanales.

Están así cerradas para los mexicanos las puertas del comercio, y es necesario abrirlas por medio de leyes sábias, conforme á los principios de la moderna economía política. Ella nos enseña que las franquicias otorgadas al comercio son la base del crédito, y que este en el hombre honrado, es un capital moral que suple el poder de la riqueza positiva.

Hoy solo vienen á la República los efectos que se piden, porque solo así puede concebirse que se hagan remisiones á un puerto donde mercancías, por ejemplo, valor de 200,000 pesos, tengan que enviarse acompañadas de una suma parecida al valor de esa cantidad.

Mas tarde, cuando se otorguen los plazos del depósito, el negociante de ultramar hará remisiones sin que correspondan exactamente á un pedido, porque ya sabe que no tiene que enviar dinero efectivo, y que puede buscar sin ese gravámen, la salida de mercancías en alguno de los puertos de la República.

Se forma así una concurrencia provechosa para los consumidores, y muy particularmente para los compradores en pequeña escala, que con las muestras en la mano compran de una gran factura lo que á sus intereses conviene para vender al menudeo.

Esta concurrencia facilita el comercio, multiplica los elementos mercantiles, abarata los efectos, aumenta el consumo y pone al mexicano de pequeño capital en aptitud de ocupar con honra y provecho, una carrera á que hoy no pueden llegar mas que un reducido círculo de personas.

Ese movimiento mercantil es la reproduccion incesante de los derechos fiscales, con cuyas entradas fijas y diarias, quedarian las arcas públicas sin el deficiente que se teme.

Así lo acredita la historia de otros países y tambien la de nuestra patria. El año de 1837 se dió un decreto creando puertos de depósito, y su tenor deseo que se conozca por el Congreso.

«El presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

«Que para facilitar al comercio cuantas ventajas sean posibles y combinables con el interes nacional, ha resuelto el gobierno, que tanto en el Seno Mexicano, como en el mar del Sur, se establezcan almacenes de depósito, en los cuales puedan custodiarse los efectos que se importen, sin que durante su demora en ellos les corran los plazos prefijados por el arancel general de aduanas marítimas para la satisfaccion de los derechos nacionales: mas considerando que por la situacion geográfica de la República, no es económica la exportacion de los efectos ya introducidos en ellas, y que permitir el reembarque sin derechos, acaso no serviria sino para la perpetracion de fraudes que perjudicasen al erario y al comercio de buena fé, no ha parecido al gobierno que sea prudente el extender la franquicia del depósito hasta ese grado, pues que sus ventajas son desde luego menores que sus inconvenientes. En consecuencia, y usando de la autorizacion que me conceden los decretos del Congreso general de 19 y 20 de Setiembre del año próximo pasado, he venido en decretar lo siguiente, &c.»

A continuacion, siguen los artículos del reglamento.

Mas tarde, el año de 1843, se dió otro decreto creando un nuevo puerto de depósito en Acapulco.

El decreto de 37 buscaba en los almacenes, en el plazo y en la franquicia mercantil, sin el permiso de la reexportacion, el movimiento del comercio, y lo obtuvo segun consta de los siguientes datos que he tomado del cuadro del comercio exterior que formó hace años el Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada.

En el estado que manifiesta los productos totales que por derechos de importacion, toneladas, internacion y exportacion, han dado las aduanas marítimas de la República, refiriéndose al puerto de Veracruz.

\$4.787,767 76 \$1.747,648 82 \$16,541 25 \$ 274,846 28 \$ 172,991 37 \$ 5.856,880 31 3.846,168,61 18,550 62 507,262 39 278,320 25 5.577,890 67 2.809,045 65 26,659 72 558,460 76 166,438 98 8.809,918 65 3.842,809 82 83,309 79 646,593 98 221,496 41 6.597,962 82 8.418,004 28 81,982 86 494,606 72 125,148 31 6.084,842 80 2.867,751 10 84,117 47 428,642 39 128,229 67	Destination of the second	PRODUCTO GENERAL EN TODAS LAS ADUANAS.	PRODUCTO	PRODUCTOS PARTICULARES DE LA ADUANA DE VERACRUZ.	LARES	S DE I	A AI	DUANA	DE	VERACRUZ	8 76
de 837 & Di- 6.856,880 31 3.846,168 of 18,550 62 507,262 89 278,320 25 4.145,301 fa Diciembre 5.577,890 67 2.309,045 65 26,659 72 568,460 76 166,438 98 3.052,497 fa Diciembre 8.309,918 65 3.842,809 32 33,309 79 646,593 98 221,496 41 4.744,209 fa Diciembre 6.597,962 82 3.418,004 28 31,932 36 494,606 72 125,148 31 4.064,691 fa Diciembre 6.084,342 80 2.367,751 10 34,117 47 428,642 39 128,229 67 2.958,740	o de 886 á Junio 87, un año	\$ 4.787,767 76	\$1.747,648	2 \$16,541 2	5 \$ 27	4,846	288	172,991	87.8	\$ 2.212,027	55
£ Diciembre 5.577,890 67 2.309,045 65 26,659 72 568,460 76 166,438 98 3.052,497 £ Diciembre 8.309,918 65 3.842,809 82 83,309 79 646,593 98 221,496 41 4.744,209 £ Diciembre 6.597,962 82 3.418,004 28 81,932 86 494,606 72 125,148 81 4.064,691 £ Diciembre 6.084,342 80 2.367,751 10 34,117 47 428,642 39 128,229 67 2.958,740	De Julio de 837 & Di- ciembre de 838, diez y ocho meses	6.856,880 81	3.846,168		and ka	7,262		278,820	25	4.145,801	87
£ Diciembre 8.309,918 65 3.842,809 82 83,309 79 646,598 98 221,496 41 4.744,209 £ Diciembre 6.597,962 82 8.418,004 28 81,982 86 494,606 72 125,148 81 4.064,691 £ Diciembre 6.084,342 80 2.867,751 10 34,117 47 428,642 39 128,229 67 2.958,740	ro a Diciembre	5.577,890 67	2.309,045			8,460		166,438	86	8.052,497	
f. Diciembre 6.597,962 82 8.418,004 28 81,982 86 494,606 72 125,148 81 4.064,691 f. Diciembre 6.084,342 80 2.867,751 10 34,117 47 428,642 39 128,229 67 2.958,740	43	8.809,918 65	3.842,809 8	83,309			(FAR - 30)	221,496	4	4.744,209	50
6 Diciembre 6.084,342 30 2.867,751 10 34,117 47 428,642 39 128,229 67 2.958,740	હ્ય : :	6.597,962 82	8.418,004 2			4,606	E MARKE	125,148	81	4.064,691	67
	· 8	6.034,342 30	2.867,751 1				2000	128,229	29	2.958,740	63

Por el ascenso que del año de 1838 en adelante tuvo el comercio y por el aumento de entradas fiscales, debemos comprender que no se hizo el contrabando, ó que si lo hubo fué menor. Por el aumento de rentas vemos tambien destruido todo peligro del deficiente, que tanto se teme.

No hay, pues, que ocuparse mas del segundo punto, y hablarémos por úl-

timo de la falta de depósitos.

Yo no conozco mas puerto que el de Veracruz, y en él he visto grandes almacenes que no se llenarán en mucho tiempo, á pesar de las franquicias

que solicitamos.

En otros puertos creo habrá tambien almacenes en las aduanas, y ellos si no dan hoy el abrigo necesario y la seguridad bastante para los efectos, podrán componerse con pocos gastos. Sobre todo, en ninguna parte del mundo se han formado los almacenes primero, para dar despues el decreto creando los puertos de depósito. Los almacenes vienen con la forma aduanal, como ha sucedido en Valparaiso, que invirtió despues de sus diversas tentativas, quinientos mil pesos en la formacion de los almacenes. En España se ocuparon casas de particulares pagando arrendamiento, y en otras partes los beneficios de la reforma fundaron almacenes para el depósito en sus tres clases conocidas de real, ficticio y especial.

Ni todos los puertos tienen las mismas necesidades, ni todos darán idénticos resultados; pero es preciso hacer los ensayos que dictan el progreso y la ciencia económica, para que no suceda con nuestra pobre patria, ó por lo ménos, con algunos de sus Estados, lo que con la Alta California. Esa perla de la Union americana fué nuestra; la vimos con desprecio y hoy es la maravilla de un rápido crecimiento. He visto en algun periódico, que las rentas de ese Estado casi se elevan ya á la altura de las de toda la Repú-

blica Mexicana.

No hay que detenernos, señores, en el camino de una reforma administrativa. Esta es la grande urgencia de la República Mexicana, y á ella debemos corresponder con toda energía, proclamando la armonía de la libertad civil, de la libertad política y de la libertad económica.

A semejanza de Sir Roberto Peel, el gran ministro de Inglaterra, debieran hoy proclamar en la tribuna los que en otros tiempos han combatido la libertad mercantil, que abjuraban de sus doctrinas para entrar de lleno en la adopcion de los principios modernos sobre el comercio.

Este pudiera hacer con el trascurso de algun tiempo, de México, el de-

pósito del mundo.

Inmenso es el porvenir de la nacion, si con la energía que el señor presidente de la República ha resuelto las cuestiones políticas, resuelve tambien las económicas. El ejecutivo debe conocer todo el poder material y moral del comercio, y todo lo que vale como medio de civilizacion.

Yo no quiero ya por mas tiempo ocupar la tribuna, y no tengo tampoco toda la fuerza de entendimiento ni de expresion para pintar con los coloridos con que lo hace el fecundo orador, nuestro amigo el Sr. Prieto, todo lo que entraña de civilizador el poder mercantil; todo lo que nuestra patria pudiera ser si este pueblo bueno y generoso de la República, rompiendo las ligas de preocupaciones añejas, poseido del espíritu de las empresas y del trabajo, viese abiertas las puertas de esas facilidades de comerciar, que en mucho han contribuido para hacer del pueblo americano el pueblo gigante de la tierra. Asombra ver su movimiento mercantil, y á él han contribuido los puertos de depósito.

Detener un pensamiento grandioso por falta de almacenes, seria una fal-

ta imperdonable. Siempre recuerdo con tristeza, que en nuestra patria está pendiente de abolirse la pena capital, de que haya penitenciarías. Unos cuantos elementos de materia, la mezcla y la arena, detienen en México la gran conquista del siglo diez y nueve, el triunfo moral de la razon y la imposicion de las penas que no llegan á la privacion de la vida! Detener las ideas progresistas, las conquistas de la civilizacion por falta de elementos materiales, es un pecado de duda y de vacilacion, mas digno de censura que las grandes faltas por pasion ó ceguedad política.

Todas las mejoras se han hecho en cambio de mil penalidades, despues

de inconcebibles sacrificios.

Recorred los grandes inventos y veréis á sus autores expuestos á la mas severa crítica, primero víctimas de la duda, y despues, del sarcasmo. Mas

tarde realizadas sus esperanzas.

Ved á los amigos de la libertad económica, del libre cambio, censurados en una época para recoger despues las bendiciones de los pueblos. Recordad la historia de Colbert y de Walpole; pensad en todas las reformas que se han realizado en nuestra época y veréis de rodillas adorando muchas veces á la innovacion, á los mismos que ántes la combatian. Traed á la memoria la historia de nuestro país, y muchas paginas os darán la enseñanza de mi aseveracion.

Ha dicho un escritor, que cuando se ligan el interes de esta triple personalidad, el hombre, la patria y la humanidad, se forma un conjunto del derecho que pertenece al hombre, la conveniencia que representa á la patria, la justicia que representa la humanidad, y de esa armonía resulta la libertad. Así combinados esos intereses en la cuestion de puertos de depósito, la libertad económica como complemento de la civil y política es nuestra luz en la materia.

Con nosotros está la ciencia económica: con nosotros está el progreso moral y material: con nosotros está la tradicion de los pueblos libres: por nosotros habla la prosperidad de los pueblos que están allende los mares: nuestra voz la apoya la triste situacion del pueblo mexicano que quiere algo mas que una libertad escrita: que quiere para sí lo que tienen los demas pueblos de la tierra.

Otorgad, señores, vuestro voto al proyecto que se discute. Él entraña una esperanza de mejora social que confirma la experiencia de otras naciones. Dadle vida á esa esperanza que puede hacer de la República un pueblo feliz, y con el voto llenaréis uno de los mas gratos deberes para los representantes del progreso y de la libertad de un pueblo que busca en la buena administracion la ocasion de su bienestar y dicha.

Dadle, señores, en vuestro voto al pueblo mexicano un elemento nuevo de vida, y esta sea la recompensa de esta discusion, que se ha abierto con la esperanza de una mejora que en beneficio de todos es de grandes conse-

cuencias para la República.

El C. Mejía. — Cuando aún vibra en este recinto el eco de la potente voz del ilustrado orador que acaba de dejar la tribuna, es un atrevimiento por mi parte venir á combatir con mal forjados conceptos, los muy luminosos que hemos oido; mas espero que la cámara se servirá disculpar ese atrevimiento, en gracia siquiera de la buena fé que me impulsa á entrar en el debate.

Comenzaré por hacer explicaciones á la asamblea para que no se me tache de inconsecuente, sobre la causa de que aparezca mi firma en el dictámen que se discute, cuando opino en contra de uno de los artículos del